

Frecuencia: 101 MHz.  
Potencia radiada aparente: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 4 dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 90 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 65 metros.  
Ganancia máxima: 0 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de noviembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

**31668** *ORDEN de 30 de noviembre de 1982 sobre modificación de la de 28 de julio de 1982 en cuanto a la emisión del sello «Navidad 1982».*

Excmos. Sres.: La Comisión Paritaria para el Estudio y Programación de Sellos de Correos para los Servicios Postales en el Principado de Andorra ha considerado conveniente modificar el tema del sello de 33 pesetas de la serie «Navidad 82».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones,  
Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo único.—El párrafo 3.º del epígrafe serie «Navidad 82», del artículo 2.º de la Orden de 28 de julio de 1982 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de Correos en el Principado de Andorra, quedará redactado como sigue:

«Valor: 33 pesetas. Este sello estará dedicado al «Tío de Nadal», juego infantil tradicional de la Navidad en el Principado de Andorra.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y de Hacienda.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**31669** *REAL DECRETO 3287/1982, de 29 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Raimundo Bassols Jacas.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Raimundo Bassols Jacas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

**31670** *REAL DECRETO 3288/1982, de 12 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Soerodjo Sarni.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Soerodjo Sarni,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

**31671** *REAL DECRETO 3289/1982, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Manuel María Jiménez Espuelas.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel María Jiménez Espuelas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**31672** *ORDEN de 20 de octubre de 1982 por la que se hace pública la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel del Valle Lozano, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan Andrés García García.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel del Valle Lozano, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan Andrés García García, empleado de Notarías, contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 2 de junio de 1978, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado con fecha 2 de marzo de 1982 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de don Juan Andrés García García, contra resoluciones del Ministerio de Justicia, Dirección General de los Registros y del Notariado, de dos de junio de mil novecientos ochenta (en rigor es de dos de junio de mil novecientos setenta y ocho) y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición que se interpuso contra la misma; resoluciones que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Y en su vista este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**31673** *ORDEN de 30 de octubre de 1982, sobre clasificación de Juzgados de Paz.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de la Ley 19/1967, de 8 de abril, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de 29 de junio de 1977, procede clasificar los Juzgados de Paz conforme a la población de derecho de sus respectivos municipios, según datos referidos al 1 de marzo de 1981, que constan en el Censo de Población, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, este Ministerio, previo informe del Consejo General del Poder Judicial ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los Juzgados de Paz que a continuación se relacionan queden clasificados como de más de 7 000 habitantes

1. Benisa (Alicante).
2. Calpe (Alicante).
3. Vicar (Almería).
4. Cardener (Barcelona).
5. Sant Joan de Vilatorrada (antes Torruella) (Barcelona).
6. Rosas (Gerona).
7. Albolote (Granada).
8. Zumaya (Guipúzcoa).
9. Alhaurín de la Torre (Málaga).
10. Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).
11. Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife).
12. Cheste (Valencia).
13. Godella (Valencia).
14. Masanasa (Valencia).
15. Pucañá (Valencia).
16. Puebla de Valbona (Valencia).
17. Tabernes Blanques (Valencia).
18. Zalla (Vizcaya).